



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

"Kuska, Ñanta Ruwasun"

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 117-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 31 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 30/10/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanqqe**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hanco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, relativo a la celebración de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y el Gobierno Regional del Cusco para la ejecución del Proyecto de Inversión **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA RED SECUNDARIA DE LOS SECTORES (ESPERANZA ALTO Y BAJO, JAPU, JAPU ALTO, AJUYANI, C.C. PALLPATA CCACYA, YAPITUYO, YAPITUYO ALTO, ALREDEDORES KASILLO, JAYUNI, C.C. PIRHUAYANI SECTOR JARUMA ALCCASANA SECTOR CHAQUELLA, SECTOR HUINI MAYO (HATUN PUKARA), PACOPATA CENTRO, C.C. PACOPATA SECTOR SACHATERA, DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO"** CUI N° 2566632, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica Y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo JI del Título Preliminar de la Ley N°27972. "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26 del Art. 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son Atribuciones del Concejo Municipal **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, el artículo 30 de la Ley N.° 28749- Ley General de Electrificación Rural, modificada por el decreto Legislativo N.° 1207, establece que los Sistemas Eléctricos Rurales (SER) son aquellos sistemas eléctricos de transmisión y distribución desarrollados en zonas rurales, localidades aisladas, de frontera del país, y de preferente interés social, que se califiquen como tales por el Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al reglamento de la presente Ley;

Que, el artículo 56° del mismo cuerpo normativo, prescribe que "los Sistemas Eléctricos Rurales (SER) financiados y ejecutados por los gobiernos locales y Regionales serán materia de contratos de Operación y Mantenimiento a Título Gratuito, suscritos con empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica de propiedad estatal";

Que, a petición del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, se pone en consideración del Pleno del Concejo Municipal la solicitud de celebración de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y el Gobierno Regional del Cusco para la ejecución del Proyecto de Inversión **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA RED SECUNDARIA DE LOS SECTORES (ESPERANZA ALTO Y BAJO, JAPU, JAPU ALTO, AJUYANI, C.C. PALLPATA CCACYA, YAPITUYO, YAPITUYO ALTO, ALREDEDORES KASILLO, JAYUNI, C.C. PIRHUAYANI SECTOR JARUMA ALCCASANA SECTOR CHAQUELLA, SECTOR HUINI MAYO (HATUN PUKARA), PACOPATA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

"Kuska, Ñanta Ruwasun"

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

CENTRO, C.C. PACOPATA SECTOR SACHATERA, DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2566632, por lo que, el tema es puesto a consideración y deliberación;

Que, en ese sentido, en sesión ordinaria N° 020 de fecha 30/10/23, los integrantes del Concejo Edil emitieron su voto respecto a la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y el Gobierno Regional de Cusco, para la ejecución del Proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA RED SECUNDARIA DE LOS SECTORES (ESPERANZA ALTO Y BAJO, JAPU, JAPU ALTO, AJUYANI, C.C. PALLPATA CCACYA, YAPITUYO, YAPITUYO ALTO, ALREDEDORES KASILLO, JAYUNI, C.C. PIRHUAYANI SECTOR JARUMA ALCCASANA SECTOR CHAQUELLA, SECTOR HUINI MAYO (HATUN PUKARA), PACOPATA CENTRO, C.C. PACOPATA SECTOR SACHATERA, DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2566632, procedieron a emitir sus votos, por unanimidad emiten su voto a favor de la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y el Gobierno Regional de Cusco, para la ejecución del Proyecto de Inversión en mención;

Por lo que estando de conformidad con lo dispuesto por el numeral 15 del artículo 90 y por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; el concejo municipal, aprueba lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y el Gobierno Regional de Cusco, para la ejecución del Proyecto de "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA RED SECUNDARIA DE LOS SECTORES (ESPERANZA ALTO Y BAJO, JAPU, JAPU ALTO, AJUYANI, C.C. PALLPATA CCACYA, YAPITUYO, YAPITUYO ALTO, ALREDEDORES KASILLO, JAYUNI, C.C. PIRHUAYANI SECTOR JARUMA ALCCASANA SECTOR CHAQUELLA, SECTOR HUINI MAYO (HATUN PUKARA), PACOPATA CENTRO, C.C. PACOPATA SECTOR SACHATERA, DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2566632.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata Tec. Juan Chullunquia Huanque, la firma Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y el Gobierno Regional de Cusco para la ejecución del Proyecto de Inversión "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LA RED SECUNDARIA DE LOS SECTORES (ESPERANZA ALTO Y BAJO, JAPU, JAPU ALTO, AJUYANI, C.C. PALLPATA CCACYA, YAPITUYO, YAPITUYO ALTO, ALREDEDORES KASILLO, JAYUNI, C.C. PIRHUAYANI SECTOR JARUMA ALCCASANA SECTOR CHAQUELLA, SECTOR HUINI MAYO (HATUN PUKARA), PACOPATA CENTRO, C.C. PACOPATA SECTOR SACHATERA, DISTRITO DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR- DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2566632.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la secretaría general poner en conocimiento al Gobierno Regional del Cusco el presente Acuerdo de Concejo y áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR
Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE

